

MASSAMAGRELL

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Massamagrell,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 374/1997, a instancias de Banesto, y por subrogación «Algarrobas, Cereales y Semillas, Sociedad Limitada», ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias, a las diez horas, por primera, el día 19 de mayo de 1999; en su caso, por segunda, el día 21 de junio de 1999, y por tercera vez el día 21 de julio de 1999, la finca que al final se describe, propiedad de don Benjamín Manuel Clemente Martí, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, 85.500.000 pesetas; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana: Nave sin distribución interior alguna, que ocupa una superficie de 1.090 metros cuadrados; compuesta de dos plantas, baja y primera alta, y cubierta por medio de cuchillos de hierro y con fibrocemento, los cuchillos apoyados sobre pilares de hormigón y de hierro, y la demás superficie de la finca queda al norte y este de la nave, como descubierto, hasta la total superficie de la parcela, que es de 3.812 metros cuadrados, o sea, que queda descubierto sin edificar 2.722 metros cuadrados. Vallada la parcela por su linde norte, con dos puertas de entrada. Está situada en término de Museros, partida del Torubero, y linda: Por norte, con camino; sur, don Enrique Marco, acequia en medio; este, don Manuel Alambra Bestuer y don José Jimeno Bier, camino de servicio en medio, y por oeste, con don Vicente Vidal Crespo, riego en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al folio 150 del tomo 1.542, libro 63 de Museros, finca registral número 5.393, duplicado, inscripción cuarta.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Massamagrell a 10 de febrero de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—15.022.

MEDIO CUDEYO

Edicto

Doña María Dolores Martínez Melón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 200/1998, se siguen autos de procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador señor Marino Alejo, contra la entidad mercantil «Promociones y Edificios La Penilla, Sociedad Limitada», en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 31 de mayo de 1999, a las once horas; para la segunda el día 28 de junio de 1999, a las once horas y para la tercera el día 26 de julio de 1999, a las once horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta el tipo será el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran, la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 38460001820098, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones de los mismos se deriven.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

Octava.—Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Número 9. Piso destinado a vivienda, situado en la planta primera de un edificio en el sitio de la Agüera del pueblo de La Penilla del término de Santa María de Cayón, señalado con la letra C de su escalera y con superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en distintas dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 1.048, libro 142, folio 165, finca 19.169, inscripción segunda.

2. Urbana. Número 19. Piso destinado a vivienda, situado en la planta primera del edificio descrito anteriormente, señalado con la letra A de su escalera. Superficie útil de 90 metros cuadrados, y distribuida en distintas dependencias, datos comunes al resto de las viviendas que se describirán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo

1.048, libro 142, folio 194, finca 19.179, inscripción segunda.

3. Urbana. Número 20. Piso vivienda situado en la planta primera del edificio descrito, señalado con la letra B de su escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 1.048, libro 142, folio 197, finca 19.180, inscripción segunda.

4. Urbana. Número 21. Piso vivienda situado en la planta segunda del edificio descrito, señalado con la letra A de su escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.048, libro 142, folio 199, finca 19.181, inscripción segunda.

5. Urbana. Número 23. Piso vivienda, en la planta tercera del edificio descrito, señalado con la letra A de su escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.048, libro 142, folio 203, finca 19.183, inscripción segunda.

6. Urbana. Número 29. Piso vivienda situado en la planta primera del edificio descrito, señalado con la letra C de su escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.048, libro 142, folio 217, finca 19.189, inscripción segunda.

Tipo para cada una de las fincas, 12.040.180 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 17 de marzo de 1999.—La Juez, María Dolores Martínez Melón.—La Secretaria.—15.073.

MÉRIDA

Edicto

Don Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mérida,

Hace saber: Que en este juzgado, bajo el número 327/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y C. General A. de Badajoz, representado por el Procurador don Joaquín Mora Saucedo, contra don Francisco J. Burgos Gorjón y doña Juana María González Merchán, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede y que más adelante se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Almendralejo, sin número, de Mérida (Badajoz), el día 13 de mayo de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 10.890.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en